

DECRETO EXENTO N° 00.2211/2007

Arica, noviembre 08 de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.966/82, de diciembre 09 de 1982 y sus modificaciones; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Oficio VRA. N° 0507/2007, de octubre 08 de 2007; Oficio FACSAL. N° 391/2007, de octubre 30 de 2007; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N°3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto exento N° 00.1547/2006, de julio 19 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.1609/2007, de agosto 24 de 2007, se oficializa el Reglamento de la Actividad de Graduación del Programa Magíster en Salud Pública, Mención Epidemiología.

Que, por Traslado VRA. N° 205/2007, de octubre 08 de 2007, y Oficio FACSAL. N° 346/2007, de septiembre 27 de 2007, se solicita la oficialización de las Ponderaciones del Programa Magíster en Salud Pública, mención Epidemiología.

Que, por decreto exento N°00.1948/2007, de octubre 12 de 2007, se oficializa las Ponderaciones citadas en el párrafo anterior.

Que, por decreto exento N°00.2212/2007, de noviembre 08 de 2007, se complementa el Artículo 14° del decreto exento N° 00.1609/2007, que oficializa el Reglamento citado en el párrafo 1, en relación a las Ponderaciones del Programa Magíster en Salud Pública, mención Epidemiología.

DECRETO:

Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 00.1948/2007, de octubre 12 de 2007, que oficializa las **Ponderaciones del Programa Magíster en Salud Pública, mención Epidemiología.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad



MANUEL DONOSO MUÑOZ
Rector (S)

MDM.CRL.mar.



13 NOV. 2007